

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.5392/2022



ALCALDÍA TLÁHUAC

Fecha de Resolución

16/11/2022



Canalización, apoyos, personas beneficiarias, padrón, obligación de transparencia, eventos, búsqueda exhaustiva.



Solicitud

Solicitó que le informaran que apoyos se otorgaron (Especie, Logístico y económico) para la realización de eventos culturales, ferias, fiestas patronales, obras de teatro del dos mil diecisiete al dos mil veintiuno, durante los meses de octubre y noviembre en el pueblo de san Pedro Tláhuac.



Respuesta

Le informó a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales que no se otorgaron apoyos, y la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, proporcionó la relación del nombre, grupo y el apoyo en especie, logístico y económico brindado correspondiente a los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, además que en los años dos mil veinte, al dos mil veintidós, no tiene a su cargo la entrega del apoyo en especie, que en el ejercicio dos mil veintiuno por continuar con la emergencia sanitaria, se suspendieron los apoyos económicos y en el dos mil veintidós no se cuenta con el presupuesto asignado.



Inconformidad de la Respuesta

Que solicitó la información de otras áreas también y que no realizó una búsqueda exhaustiva.



Estudio del Caso

El Sujeto Obligado no canalizó la solicitud a todas las áreas competentes y por lo tanto, no realizó una búsqueda exhaustiva.



Determinación tomada por el Pleno

MODIFICAR la respuesta.

Efectos de la Resolución

Deberá canalizar la solicitud la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Logístico, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil, la Dirección de servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, para que se pronuncien sobre lo requerido.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA TLÁHUAC

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5392/2022

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES

RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS

MUÑOZ.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Alcaldía Tláhuac en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **092075022001146**.

INDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitud.	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.	
CONSIDERANDOS	20
PRIMERO. Competencia	20
SEGUNDO. Causales de improcedencia	
TERCERO. Agravios y pruebas.	22
CUARTO. Estudio de fondo	
RESUELVE	33

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal	
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México	
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.	
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	

GLOSARIO

Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Alcaldía Tláhuac
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Inicio. El trece de septiembre de dos mil veintidós,¹ quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **092075022001146** mediante el cual solicita en copia certificada, la siguiente información:

"Que apoyos se otorgaron (Especie, Logistico y economico)
para la realización de eventos culturales, ferias, fiestas patronales, obras de teatro
durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 durante los meses de octubre y
noviembre en el pueblo de san Pedro Tlahuac
Nombre del beneficiario/ Nombre del Grupo / Apoyos Brindados"

Otros datos para facilitar su localización Dirección General de Desarrollo Social, JUD de Cultura y Jud de Atención a Pueblos Originarios, Dirección General de Administración, alcaldía Tláhuac (Sic)

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

1.2 Respuesta. El veintisiete de septiembre, el Sujeto Obligado le notificó

mediante la Plataforma, a quien es recurrente, los oficios No.

AATH/UT/1412/2022 de veintisiete de septiembre, suscrito por la Unidad,

UDPC/0998/2022 de veintiséis de septiembre suscrito por la Jefatura de Unidad

Departamental de Proyectos Culturales, JUDAPO/261/22 de veintisiete de

septiembre suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a

Pueblos Originarios en los cuales le informa:

"...En relación al contenido de su Solicitud de Información Pública dirigida a la Alcaldía

Tláhuac, le informamos lo siguiente".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXV y XLII, 93 fracciones I, IV, VII, VIII, 121, 122, 135 y 211 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana es la encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información pública, así como dar el seguimiento a estas hasta la entrega de respuesta al solicitante;

resulta importante señalar, que la información que se brinda, se realiza en observancia a

las determinaciones de los titulares de las unidades administrativas de la Alcaldía Tláhuac.

En virtud de lo anterior, se adjunta al presente oficio que contiene la respuesta notificada por el área de la **JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS CULTURALES** siendo esta unidad administrativa por medio de la cual se da respuesta a

la presente solicitud.

-998:

En lo que corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, informo a usted que no se otorgaron apoyos a eventos culturales en los años antes mencionados durante los meses de octubre y noviembre en el pueblo de San Pedro

Tláhuac.

-261:

Esta Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios le informa lo siguiente:

APOYOS DE ESPECIE DE DÍA DE MUERTOSOTORGADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL GRUPO	APOYOS BRNDIADOS
BAÑOS CABELLO ANTONIO	ORGANIZADORES DE DÍA DE MUERTOS SANTA CECILIA	ESPECIE
BARRANCO LOZANO ALBERTO GABINO	GRUPO CULTURAL MAYEHUATZIN	ESPECIE
CADENA GLORIA	GRUPO PARROQUIAL	ESPECIE
CHAVARRÍA CALZADA MARCO	GRUPO CULTURAL	ESPECIE
ESCOBAR REYES SERGIO	GRUPO PARROQUIAL	ESPECIE
GALICIA CASTILLO MARÍA MAGNOLIA	CONSEJO DEL PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC	ESPECIE
GALICIA FLORES CAROLINA LLIZETH	GRUPO CULTURAL	ESPECIE
MARTÍNEZ BENAVIDES VERÓNICA	PARTICULAR	ESPECIE
MARTÍNEZ CRUZ MARÍA GUADALUPE	PARTICULAR	ESPECIE
MARTINEZ MARTÎNEZ JUAN CARLOS	PARTICULAR	ESPECIE
MARTINEZ PÉREZ DIDIER	GRUPO CULTURAL	ESPECIE
MENDOZA HOYOS LAURA VIRGINIA	GRUPO CULTURAL	ESPECIE
ORTEGA CASTAÑEDA GRACIELA	GRUPO CULTURAL	ESPECIE
ORTEGA GALICIA ALEJANDRO	GRUPO CULTURAL	ESPECIE

PALACIOS GARCÍA NANCY KARINA	ARISTOTELES	ESPECIE
PINEDA OLMEDO FELIPE	PARTICULAR	ESPECIE
RAMOS RUIZ COLUMBA	PARTICULAR	ESPECIE
RIOJA JÍMÉNEZ MARGARITA	PARTICULAR	ESPECIE
RUÍZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	PARTICULAR	ESPECIE
SOLÍS ENRÍQUEZ FELIX	PARTICULAR	ESPECIE

APOYOS DE ESPECIE DE DÍA DE MUERTOS OTORGADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 2018

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL GRUPO	APOYOS BRNDIADOS
BARCENAS LÓPEZ JESÚS	PARTICULAR	ESPECIE
BAÑOS CALZADA ROBERTO	COMISIONADOS BARRIOS SAN ANDRÉS TLÁHUAC	ESPECIE
DELGADO GUZMÁN MARÍA TERESA	COMISIONADOS DEL BARRIO DE LA MAGDALENA	ESPECIE
DUARTE ÁVILA IRENE	PARTICULAR	ESPECIE
FLORES MONDRAGÓN	PARTICULAR	ESPECIE
FLORES GALINDO MARTÍN	PARTICULAR	ESPECIE
GALICIA HERNÁNDEZ JOAN ANTONIO	GRUPO TIERRA NUEVA	ESPECIE
GALICIA MARTÍNEZ MARÍA NINFA	PARTICULAR	ESPECIE
GALICIA ORTEGA DELIA	PARTICULAR	ESPECIE

GALICIA ORTEGA PEDRO	COMISIONADO RELIGIOSO DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD	ESPECIE
GARCÍA RESENDIZ DOLORES	GRUPO CULTURAL MAYEHUATZÍN	ESPECIE
GARCÍA VELAZCO MAYRA	COMISIONADA RELILGIOSA DE LA COLONIA QUIAHUATLA	ESPECIE
GASPAR RAMÍREZ JOSÉ ARTURO	COMISIONADO RELIGIOSA SAN PEDRO	ESPECIE
HERNÁNDEZ CALZADA DIANA	PARTICUAL	ESPECIE
MARTÍNEZ ACATITLA DORA MONSERRAT	COMISIONADA DEL BARRIO DE SAN MIGUEL	ESPECIE
MARTÍNEZ BENAVIDEZ VERÓNICA	PARTICULAR	ESPECIE
MARTÍNEZ CRUZ MARÍA GUADALUPE	PARTICULAR	ESPECIE
MARTÍNEZ GALICIA MERCEDES	PARTICULAR	ESPECIE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ CRUZ	GRUPO CULTURAL TENTLI	ESPECIE
MATEOS GALCIA JOSE MODESTO PEDRO	COMISIONADOS DEL BARRIO DE LA ASUNCIÓN	ESPECIE
MATEOS IBARRA LUZ ARELI	PARTICULAR	ESPECIE
MENDOZA HOYOS LAURA VIRGINIA	GRUPO DE VECINOS INDIOS YAAOCALLI	ESPECIE
MENDOZA MARTÍNEZ CARLOS	PARTICULAR	ESPECIE
MENDOZA MARTÍNEZ HIPÓLITO AGUSTÍN	REPRESENTANTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD	ESPECIE
MENDOZA PÉREZ DIDIER	PARTICULAR	ESPECIE

MOLINA SANDOVAL GUSTAVO	COLECTIVO EL TECPAN	ESPECIE
ORTEGA CASTAÑEDA GRACIELA	MUSEO REGIONAL COMUNITARIO	ESPECIE
ORTEGA VELAZQUEZ ÁNGELA	PARTICULAR	ESPECIE
PALACIOS GARCÍA NANCY KARINA	ENCARGADA DE LA CAPILLA	ESPECIE
PIÑA BARRANCO MA. CONCEPCIÓN	PARTICULAR	ESPECIE
RAMOS RUÍZ COLUMBA	PARTICULAR	ESPECIE
SÁNCHEZ BELTRÁN PATRICIA	LOS COMISIONADOS DEL BARRIO DE LOS REYES DE SAN PEDRO TLÁHUAC	ESPECIE
VELÁZQUEZ CONTRERAS ESMERALDA HAITÍ	COMISIÓN ORGANIZADORA FERIA ANUALL DE SAN PEDRO APÓSTOL TLÁHUAC	ESPECIE

APOYOS DE ESPECIE DE DÍA DE MUERTOS OTORGADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 2019

TLANDAC EJERCICIO FISCAL 2019			_
NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL GRUPO	2019
1	BARRANCO GARCÍA LOLITHA GISSEL	REPRESENTANTE DEL GRUPO CULT. "PINTURA VISIONARIA"	ESPECIE
2	CARDEÑA LÓPEZ LAURA ANAI	PARTICULAR	ESPECIE
3	CEDILLO MARTÍNEZ ROSALBA ESMERALDA	PARTICULAR	ESPECIE
4	CORNEJO PAREDES AMADA	PARTICULAR	ESPECIE
5	CORNEJO SARABIA DIANA ERIKA	GPO. CULT. "MAYEHUATZIN"	ESPECIE
6	CORTÉS FLORES SILVIA	COMISION RELIGIOSA SAN PEDRO TLÁHUAC	ESPECIE
7	DUARTE ÁVILA IRENE	PARTICULAR	ESPECIE
8	ROCHA PÉREZ ISABEL	CAPILLA DE LA SANTA MUERTE	ESPECIE
9	GALICIA MARTÍNEZ MARÍA NINFA	100	ESPECIE
10	GALICIA ORTEGA DELIA	PARTICULAR	ESPECIE
11	GARCÍA GARCÍA ANGELICA JANNET	JARDIN DE NIÑOS REPUBLICA DE BRASIL	ESPECIE
12	GARCIA RESENDIZ DOLORES	CAPILLA DE SAN JOSÉ	ESPECIE
14	JIMÉNEZ MARTÍNEZ ROSA XITLALI	INDIOS YAOCALLI	ESPECIE
15	MARTÍNEZ BENAVIDES VERONICA	PEQUEÑA PROPIEDAD DE LA CHINAMPERA PBL SAN PEDRO TLAHUAC	ESPECIE
16	MARTÍNEZ CORTÉS JOSÉ ARTURO	PARTICULAR	ESPECIE

17	MARTÍNEZ GALICIA MERCEDES	PARTICULAR	ESPECIE
18	MARTÍNEZ PÉREZ NIEVES ASUNCIÓN	PARTICULAR	ESPECIE
19	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MARÍA CRISTINA	CAPILLA DE SAN JOSÉ	ESPECIE
20	MENDOZA HOYOS LAURA VIRGINIA	INDIOS YAOCALLI	ESPECIE
21	MENDOZA MARTÍNEZ HIPOLITO AGUSTÍN	PEQUEÑA PROPIEDAD DE LA CHINAMPERA PBL SAN PEDRO TLAHUAC	ESPECIE
22	MENDOZA PÉREZ DIDIER	PARTICULAR	ESPECIE
23	ORTEGA CASTAÑEDA GRACIELA	MUSEO REG. COM. CUITLAHUAC	ESPECIE
24	ORTEGA VELÁZQUEZ ANGELA	PARTICULAR	ESPECIE
25	PIÑA BARRANCO MARÍA CONCEPCIÓN	PARTICULAR	ESPECIE
26	PUEBLITA GABRIEL ARMANDO	PANTEÓN SAN PEDRO TLÁHUAC	ESPECIE
27	RUÍZ GALICIA RÓMULO GREGORIO	PARTICULAR	ESPECIE
28	RUÍZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	CAPILLA BARRIO DE LOS REYES	ESPECIE
29	SARABIA TRANSITO CECILIA	PARTIULAR	ESPECIE
30	SALDIVAR FERNÁNDEZ SALOME	GRUPO CULT. COATLICUE	ESPECIE

Cabe hacer mención que los años 2020, 2021 y 2022, esta unidad departamental ya no lo tiene a su cargo la entrega del apoyo en especie

APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL GRUPO	APOYOS BRNDIADOS
ZURITA ZAFRA JORGE ARMANDO	COMISIÓN ORGANIZADORA FIESTA ANUAL SEÑOR DE LA HABANA DE SAN PEDRO TLÁHUAC	\$40,000.00
GALICIA MARTÍNEZ JUAN CARLOS	GRUPO CULTURAL TECAXTITLA	\$19,000.00
SOLÍS MORALES RUFINA	TIO CHINAMIL S.C. DE R.L. DE C.V.	\$50,000.00
CHAVARRÍA CALZADA MARCOS	EL GRUPO ECO-TURÍSTICO "LOS TULARES DEL ABUELO"	\$9,375.00
GALICIA HERNÁNDEZ JUAN ANTONIO	GRUPO TIERRA NUEVA	\$10,000.00
APOYO ECONÓMICOS OTORG DE SAN PEDRO	ADOS EN EL MES DE NOVIEMBR TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 20	E EN EL PUEBLO
ÁNGEL GALICIA RAMÍREZ	GRUPO ACATLA	\$20,00.00
CADENA ORTEGA MIGUEL ANGEL	LOS COMISIONADOS DE LA FERIA DE LA COLONIA SANTA CECILIA 22 NOVIEMBRE3	\$28,000.00
RUÍZ GALICIA ROMULO BREGORIO	COMISIONADOS CRITO REY	\$30,000.00
RODRÍGUEZ ALVA ADRIÁN	COMISIONADOS DEL BARRIO SAN ANDRÉS TLÁHUAC	\$23,00000

APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 2018

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL GRUPO	APOYOS BRNDIADOS
ZURITA ZAFRA JORGE ARMANDO	COMISIÓN ORGANIZADORA FIESTA ANUAL SEÑOR DE LA HABANA DE SAN PEDRO TLÁHUAC	\$40,000.00
MENDOZA ARISTA JOSCELÍN SINDY	GRUPO CULTURAL ACATLA	\$20,000.00
SOLÍS MORALES RUFINA	TIO CHINAMIL S.C. DE R.L. DE C.V.	\$40,000.00
CHAVARRÍA CALZADA MARCOS	EL GRUPO ECO-TURÍSTICO "LOS TULARES DEL ABUELO"	\$9,375.00
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ YUNNUEL	GRUPO AUTONÓMO CULTURAL CUITLAHUAC	\$15,000.00
APOYO ECONÓMICOS OTORG DE SAN PEDRO	ADOS EN EL MES DE NOVIEMBE TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 2	RE EN EL PUEBL 018
GALICIA HERNÁNDEZ JOSSEF ABRAHAMGALICIA RAMÍREZ	LOS INTEGRANTES DEL GRUPO TIERRA NUEVA	\$5,000.00
CADENA ORTEGA MIGUEL ANGEL	LOS COMISIONADOS DE LA FERIA DE LA COLONIA SANTA CECILIA 22 NOVIEMBRE3	\$28,000.00
	ASOCIACIÓN DE	

APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL GRUPO	APOYOS BRNDIADOS	
ZURITA ZAFRA JORGE ARMANDO	COMISIÓN ORGANIZADORA FIESTA ANUAL SEÑOR DE LA HABANA DE SAN PEDRO TLÁHUAC	\$40,000.00	
SOLÍS MORALES RUFINA	TIO CHINAML S.C. DE R.L DE C.V.	\$40,000.00	
PIÑA RUÍZ MAURICIO	GRUPO CULTURAL ACATLA	\$20,000.00	
MARTÍNEZ IBARRA ERIC	EL GRUPO ECO-TURÍSTICO "LOS TULARES DEL ABUELO"	\$9,375.00	
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ YUNNUEL	GRUPO AUTONÓMO CULTURAL CUITLAHUAC TICIC	\$15,000.00	
GALICIA HERNÁNDEZ JOAN ANTONIO	LOS INTEGRANTES DEL GRUPO TIERRA NUEVA	\$5,000.00	
APOYO ECONÓMICOS OTORGA DE SAN PEDRO	ADOS EN EL MES DE NOVIEMBR TLÁHUAC EJERCICIO FISCAL 20	F FM F1	
CADENA ORTEGA MIGUEL LOS COMISIONADOS DE LA FERIA DE LA COLONIA SANTA CECILIA 22 NOVIEMBRE		\$28,000.00	
CHÁVÉZ PÉREZ MARISOL COMISIONADOS CRIST		\$30,000.00	
BAÑOS CALZADA ROBERTO	CALZADA ROBERTO COMISIONADOS DEL BARRIO DE SAN ANDRÉS		
CHAVARRÍA MENDOZA ALBERTO	ASOCIACIÓN DE FILARMÓNICOS DE SAN PEDRO TLÁHUAC	\$23,000.00 \$15,000.00	

Ejercicio 2020: Cabe hacer mención que en este ejercicio fiscal, solo se dio apoyo económico hasta el mes de marzo, porque el Consejo de Salubridad General declaro emergencia sanitaria, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19, por lo que la Alcaldía de Tláhuac, suspendió de inmediato todo acto que implicara la aglomeración o concentración de personas en espacios públicos, como carnavales, fiestas patronales, ferias, exposiciones y cualquier otro evento cultural, con la intención de evitar la propagación del virus SARSCoV-2, y así preservar el bienestar y garantizar el derecho

a la salud a todos los habitantes de esta alcaldía, por lo que no se han otorgado ningún tipo de apoyo económmico.

En el ejercicio 2021: Por continuar con la emergencia sanitaria del virus SARSCoV-2, se suspendieron los apoyos económicos.

Ejercicio 2022: No se cuenta con el presupuesto asignado, para dar el apoyo económico para dicho ejercicio.

EVENTOS	CULTURALI	ES, FERIAS Y FI PUEBLO	ESTAS PATRON DE SAN PEDRO	ALES DE OCTUE TLAHUAC	BRE A NOVIEME	BRE DEL	
NOMBRE DEL	NOMBRE	APOYOS BRINDADOS					
BENEFICIA- RIO	GRUPO	2017	2018	2019	2020	2021	
JOSÉ JUAN GALICIA MENDOZA	La Colocació n de Ofrenda Tradiciona I en la Festividad de todos los Santos y Fieles Difuntos /Grupo Cultural Tecastitla de San Pedro Tláhuac	1 CARPA DE 10X10 MTS 3 TABLONES CON MANTEL	SIN APOYO	SIN APOYO	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS	
JORGE ARMANDO ZURITA ZAFRA	Fiesta Patronal en Honor al Sr. de la Habana en Tláhuac	1 LONA DE 10X15 MTS 2 LONAS DE 10X30 1 TEMPLETE DE 8X8 MTS 100 SILLAS 6 TABLONES CON MANTEL 1 EQUIPO DE SONIDO MEDIANO	1 LONA DE 10X15 MTS 2 LONAS DE 10X30 1 TEMPLETE DE 8X8 MTS 100 SILLAS 6 TABLONES CON MANTEL 1 EQUIPO DE SONIDO MEDIANO 1 BANDA DE VIENTO CAT. "A"	1 LONA DE 10X15 MTS 2 LONAS DE 10X30 1 TEMPLETE DE 8X8 MTS 100 SILLAS 6 TABLONES CON MANTEL 1 EQUIPO DE SONIDO MEDIANO 1 BANDA DE VIENTO CAT. "A"	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS	

PEDRO ORTEGA LOZANO	Fandango de Calaverita s de San Pedro Tláhuac	1 LONA DE 15X40 MTS 1 TEMPLETE DE 5X5 MTS 50 SILLAS 10 TABLONES CON MANTEL 1 EQUIPO DE SONIDO CHICO	SIN APOYO	SIN APOYO	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS
LAURA VIRGINIA MENDOZA HOYOS	Celebració n de Día de muertos en Santa Cecilla Tláhuac. Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco	1 LONA DE 10X20 MTS 1 TEMLETE DE 8X10 MTS 100 SILLAS 2 TABLONES CON MANTEL 1 BANDA DE VIENTO CAT. "A"	1 LONA DE 10X15 MTS. 2 TABLONESCO N MANTEL 50 SILLAS PLASTICAS 1 TEMPLETE 8X6 MTS. 1 BANDA DE VIENTO CAT. "A"	1 LONA DE 10X15 MTS. 2 TABLONESCO N MANTEL 50 SILLAS PLASTICAS 1 TEMPLETE 8X6 MTS. 1 BANDA DE VIENTO CAT, "A"	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS
Esmeralda Haiti Volázquez Confreras	Comisión Organizad ora Feria Anual de San Pedro Apóstol Tiáhuac	1 Iona de 10x15 mts. 4 mamparas	1 Iona de 10x15 mts. 4 mamparas	1 Iona de 10x15 mts. 4 mamparas	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS
Arturo Gaspar Ramirez	Comisión Religiosa de San Pedro Apóstol Tláhuac	1 Iona de 10x15 mts. 4 mamparas	1 Iona de 10x15 mls. 4 mamparas	1 Iona de 10x15 mls. 4 mamparas	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS
Sergio Hernández Ortega	La Muerteada del Charro Negro y Petra Cadena	1 Banda de viento calegoria "A"	1 Banda de viento categoría "A"	1 Banda de viento calegoría "A"	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS

Miguel Ångel Cadena Ortega	Asocia- ción de la Festividad Anual de la Colonia Santa Cecilía	1 Iona de 10x20 mts. 200 sillas plásticas 1 Iona de 15x40 mts. 1 templete de 5x8 mts. 1 equipo de sonido mediano 1 equipo de audio profesional 1 gran soport 1 sonora categoria "A"	1 Iona de 10x20 mts. 200 sillas plásticas 1 Iona de 15x40 mts. 1 templete de 5x8 mts. 1 equipo de sonido mediano 1 equipo de audio profesional 1 gran soport 1 sonora categoría "A"	1 Iona de 10x15 mts. 200 sillas plásticas 1 Iona de 15x40 mts. 1 templete de 5x8 mts. 1 equipo de sonido mediano 1 equipo de audio profesional 1 gran soport 1 sonora categoria "A"	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS
Josué Irán Palacios Palma	Asocia- ción de Filarmóni- cos de San Pedro Tláhuac	TABLONES CON MANTEL 350 SILLAS 1 LONA 30X40 MTS 1 CICLORAMA CON LEYENDA 1 EQUIPO DE SONIDO PROFESIONA L 1 PLANTA DE LUZ GRANDE 1 GRUPO MUSICAL DE RENOMBRE CATEGORIA "C" 1 GRUPO MUSICAL DE RENOMBRE CATEGORIA "A" 1 MAESTRO DE CEREMONIA CATEGORIA "A"	35 tablones con mantel 350 sillas plásticas 1 lona de 30x40 mts. 1 ciclorama 1 equipo de sonido profesional	35 tablones con mantel 350 sillas plásticas 1 lona de 30x40 mts. 1 ciclorama 1 equipo de sonido profesional 1Gran soport	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS

Elizabeth Sánchez Chávez	Comisión Religiosa Colonia Tierra y Libertad	8 TABLONES CON MANTEL 200 SILLAS 3 LONAS DE15X20 MTS 1 TEMPLETE DE 5X8 MTS 1 CARPA DE 5X5 MTS 1 EQUIPO DE SONIDO PROFESIONA L 1 PLANTA DE LUZ GRANDE	5 Ionas de 15x20 mts. 300 sillas plásticas 6 tablones con mantel 1 templete de 10x10 mts. 4 mamparas 1 carpa de 10x5 mts. 1 equipo de sonido profesional 1 banda de viento categoría "A"	5 Ionas de 15x20 mts. 300 sillas plásticas 6 tablones con mantel 1 templete de 10x10 mts. 4 mamparas 1 carpa de 10x5 mts. 1 equipo de sonido profesional 1 banda de viento categoría "A"	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS
Julián Bermúdez Robles	Los Comisiona dos del Barrio de San Andrés Tláhuac	6 LONAS DE 10X15 MTS A 10 MTS DE ALTURA 1 LONA DE 10X15 MTS 1 TEMPLETE DE 5X8 MTS 100 SILLAS 1 EQUIPO DE SONIDO PROFESIONA L 1 EQUIPO DE SONIDO CHICO 1 EQUIPO DE SONIDO PROFESIONA L 1 PLANTA DE LUZ GRANDE 1 GRAN SOPORT 1 BANDA DE VIENTO CAT "A"	6 Ionas de 10x15 mts. 1 Iona de 10x15 mts. 1 templele de 10x12 mts. 100 sillas plásticas 1 equipo de audio profesional 1 gran soport 1 banda de viento categoría "A"	6 lonas de 10x15 mts. 1 lona de 10x15 mts. 1 templete de 10x12 mts. 100 sillas plásticas 1 equipo de audio profesional 1 gran soport de 12x10 de alto 1 banda de viento categoria "A"	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS

Cleofás Galicia Vicario	Los Comisiona dos del Barrio de San Mateo	1 Iona de 15x30mts. 1 templete de 6x8 mts. 1 sonora categoria "B"	1 lona de 15x30mts. 1 templete de 6x8 mts. 1 sonora categoria "B"	1 Iona de 15x30mts. 1 templete de 6x8 mts. 1 sonora categoria "B"	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS
Dionisia Magdalena Martinez González	Comisiona dos Religiosos de la Colonia Quiahuatia San Pedro Apóstol Tláhuac	1 Iona de 10x15 mts. 150 sillas plásticas 10 tablones con mantel 1 templete de 5x8 mts. 1 carpa de 5x5 mts. 1 equipo de sonido mediano	1 Iona de 10x15 mts. 150 sillas plásticas 10 tablones con mantel 1 templete de 5x8 mts. 1 carpa de 5x5 mts. 1 equipo de sonido mediano	1 Iona de 10x15 mts. 150 sillas plásticas 10 tablones con mantel 1 templete de 5x8 mts. 1 carpa de 5x5 mts. 1 equipo de sonido mediano	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPENDEN LOS EVENTOS MASIVOS	DEBIDO A LA PANDEMIA SE SUSPEN- DEN LOS EVENTOS MASIVOS

..." (Sic)

1.3 Recurso de revisión. El tres de octubre, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

"Derivado de la solicitud de la información solicitada en la plataforma Nacional de transparencia con número de folio 092075022001146, adjunto el documento que me fue entregado, solicito se realice una búsqueda exhaustiva, no solo en la JUD de Cultura, sino también en la dirección de área de Cultura, ya que mencionó la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y solo fue entregada la información de dos áreas. Por ello se haga una búsqueda exhaustiva en todas aquellas áreas que realicen eventos culturales y entreguen apoyos a la comunidad de Tláhuac." (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **tres de octubre** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.5392/2022**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² Mediante acuerdo de seis de

octubre, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos

previstos parta tal efecto en los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparencia.

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante

acuerdo de ocho de noviembre se tuvo por precluido el derecho de quien es

recurrente para presentar alegatos. Además, tuvo por recibidos los alegatos del

Sujeto Obligado remitidos vía Plataforma el veinte de octubre mediante oficio No.

AATH/UT/1588/2022 de misma fecha suscrito por la Unidad.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los

medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración

del proyecto de resolución correspondiente al expediente

INFOCDMX/RR.IP.5392/2022, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de

México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de

revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero,

segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo

tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley*

de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I

y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior.

² Dicho acuerdo fue notificado el doce de octubre a las partes, vía *Plataforma*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir

el acuerdo de seis de octubre, el Instituto determinó la procedencia del recurso de

revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en

relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la Ley de

Transparencia.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el

Sujeto Obligado al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos no solicitó

la improcedencia o el sobreseimiento del recurso de revisión, sin embargo, se

advierte que remitió información en alcance a la respuesta, por lo que se analizará

el contenido de esta a fin de determinar si con esta satisface la solicitud.

En ese sentido, en alcance a la respuesta, mediante oficio UDPC/580/2022 le

informó a quien es recurrente lo siguiente:

"...Al respecto, le informo a usted, que la Jefatura de Unidad Departamental de

Proyectos Culturales, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. No otorgo apoyos

en especie, logístico o económico para la realización de eventos culturales, fiestas

patronales, obras de teatro. Cabe mencionar que la Jefatura de Unidad Departamental

de Proyectos Culturales no conto con una partida presupuestal destinada a este tipo de

apoyos.

De lo anterior se advierte que el Sujeto Obligado defendió la legalidad de su

respuesta, indicando que quien debe detentar la información es la Dirección de

Obras y no así la Subdirección de mercados y plazas en fideicomiso, subsistiendo

el agravio de quien es recurrente.

Por lo anterior es que este Instituto no advierte que se actualice causal de

improcedencia o sobreseimiento alguno y hará el estudio de la respuesta a fin de

determinar si con esta satisface la solicitud.

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio

de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es Recurrente. Quien es recurrente,

al momento de interponer el recurso de revisión, señaló en esencia lo siguiente:

• Que la solicitud se le dirigió claramente a la Subdirección de Mercados y

Plazas en Fideicomiso de la Alcaldía, razón por la cual debe de contestar la

misma Subdirección de Mercados y Plazas en Fideicomiso y no la Dirección

de Obras.

Quien es recurrente no presentó manifestaciones por lo que se tuvo por precluido

su derecho para tal efecto.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el Sujeto Obligado.

El Sujeto Obligado al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos señaló

en esencia lo siguiente:

Que la subdirección de mercados y plazas en fideicomiso no cuenta con

funciones para rehabilitar, dar mantenimiento o mejoramiento a la

infraestructura de los mercados.

• Que conforme al manual administrativo de este sujeto obligado el área con

facultades para conocer del tema es justamente la dirección de obras, puesto

que dentro de sus funciones son las de asegurar la aplicación de

mecanismos de control y evaluación de la calidad de las obras públicas, así

como las de coordinar las acciones de supervisión interna de la obra pública

y la integración de los expedientes correspondientes, aunado a esto y

reforzando el criterio, dependiente de esta dirección, se encuentra la jefatura

de unidad departamental de infraestructura educativa y comercial, la cual

tiene como funciones la de ejecutar las acciones de rehabilitación de la

infraestructura educativa y de mercados en la alcaldía.

El Sujeto Obligado ofreció como elementos probatorios:

- La documental pública consistente en el oficio AVC/DGODU/DO/284/2022.

III. Valoración probatoria.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran

en la Plataforma.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de

los artículos 374, en relación con el diverso 403 del Código, de aplicación supletoria

según los dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Transparencia, al ser documentos

expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia,

en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario

o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los

hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro:

"PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si el Sujeto Obligado canalizó de

manera correcta la solicitud a las áreas competentes para detentar la información.

II. Marco Normativo

Los artículos 6, fracción II y 16, de la Constitución Federal, refieren que la

información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos

personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los

principios de tratamiento de datos que, por razones de orden público fije la ley, por

lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

La Ley de Transparencia establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la

Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos

Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de

dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen,

archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los

documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su

adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se

encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su

conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de interés público

la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés

individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las

actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y

verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de

las obligaciones de los sujetos obligados, estos deben poner a disposición del

Instituto toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y

la demás información que resulte necesaria, debiendo conservarla en original y/o

copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que

regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

El artículo 122, fracción II, señala que los sujetos obligados deberán mantener

impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a

través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y

bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de

Transparencia, la información, por lo menos, de la actualizada mensualmente de los

programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar

respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y

de subsidio, en los que se deberá contener entre otras, el Padrón de beneficiarios

mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o

denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso,

beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad

territorial, en su caso, edad y sexo.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que guienes

son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren

en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades,

competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre

aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información

o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Ahora, por cuanto se refiere al Sujeto Obligado, corresponde precisar la siguiente

normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, son sujetos

obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos

personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo

del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos,

Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos

Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos

Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás

Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza

recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de

México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señalan que las Alcaldías

tendrán competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones en las materias de

gobierno y régimen interior, obra pública y desarrollo urbano, servicios públicos, vía

pública, espacio público, rendición de cuentas y participación social, entre otras.

Conforme al Manual Administrativo³ del Sujeto Obligado, a la Jefatura de Unidad

Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios

Disponible para su consulta en http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-

content/uploads/2020/01/Tlh MANUAL-ALCALDIA 28012020.pdf

le corresponde, entre otras atribuciones, promover y asegurar los derechos de los

pueblos y barrios originarios, la organización de los festejos tradicionales y

conmemoraciones cívicas e históricas, de carácter nacional, regional o local, con la

finalidad de difundir los valores culturales y la identidad histórica de la demarcación,

logrando fortalecer así las tradiciones de la población; planear y programar la

realización de los festejos patronales, ferias y ceremonias cívicas e históricas de la

Alcaldía; gestionar los recursos para la realización de proyectos especiales, en

relación a los festejos de fiestas patronales y ceremonias cívicas e históricas;

realizar campañas o eventos que promuevan y difundan la historia e idiosincrasia

de la demarcación y las tradiciones, con la finalidad de evitar la erradicación de las

raíces y valores de los tlahuaquenses.

A la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil le corresponde, entre

otras, promover actividades de carácter recreativo y cultural de acuerdo a los

intereses de la juventud, donde puedan desarrollar sus habilidades y coordinar con

las unidades administrativas de la Alcaldía, campañas que permitan a la juventud

tener información sobre diversas temáticas.

A la Dirección de servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva le

corresponde, entre otras, coordinar los programas de cultura, deporte y recreación

con los distintos sectores de la población: niñez, juventud, adultos y adultos

mayores, con la finalidad de incrementar la calidad de vida, mediante las diversas

expresiones artísticas y talentos deportivos; coordinar actividades para la recreación

y el sano esparcimiento de los habitantes de la Delegación Tláhuac, con la finalidad

de fortalecer la Integración Familiar de las y los tlahuaquenses.

A la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales le corresponde,

entre otras, la atribución de contribuir y garantizar los derechos culturales a través

del desarrollo de políticas públicas y sociales, con el fin de promover la preservación

y difusión del patrimonio cultural que se llevan a cabo en esta delegación; gestionar

los recursos para la realización de eventos culturales y proyectos especiales;

promover acciones de rescate de una política cultural, que permita poner al alcance

de la población, eventos culturales de calidad y excelencia en la demarcación;

apoyar a grupos interesados en la elaboración, difusión y realización de proyectos

culturales mediante la celebración de concursos, festivales y encuentros.

A la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas le corresponde

promover acciones de gobierno para fomentar el sano esparcimiento y la

participación ciudadana de las y los Tlahuaquenses a través de actividades

creativas; realizar actividades en espacios públicos para el sano esparcimiento, que

promueva la creatividad y talentos de las personas habitantes de Tláhuac;

desarrollar acciones recreativas y actividades específicas que faciliten la

transmisión y socialización de los valores cívicos y derechos de los niños y las niñas.

A la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios le corresponde,

entre otras atribuciones, coordinar los programas sociales, encaminados a mejorar

la calidad de vida de las y los habitantes, realizando estudios a la población, para

asegurar la atención a las zonas marginadas de la demarcación; diseñar acciones

sociales, principalmente para los grupos vulnerables de la alcaldía por medio del

otorgamiento de apoyos y ayudas sociales, como son apoyos alimentarios y

programas de electrificación en las zonas de escasos recursos; revisar la

integración de los expedientes para su autorización en los padrones de beneficiarios

conforme a los lineamientos establecidos por cada uno de los programas

delegacionales.

A la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Logístico le corresponde recibir,

validar, coordinar y ejecutar las solicitudes de servicio para la realización de Ferias,

Carnavales y Comparsas que se llevan a cabo durante el año por las mayordomías,

patronatos y población en general.

III. Caso Concreto

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio que solicitó se realice una búsqueda

exhaustiva, no solo en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura, sino

también en la dirección de área de Cultura, la Dirección General de Desarrollo Social

y Bienestar y solo fue entregada la información de dos áreas. Por ello se haga una

búsqueda exhaustiva en todas aquellas áreas que realicen eventos culturales y

entreguen apoyos a la comunidad.

Al momento de presentar la *solicitud*, quien es recurrente requirió, que le informaran

que apoyos se otorgaron (Especie, Logístico y económico) para la realización de

eventos culturales, ferias, fiestas patronales, obras de teatro durante los años dos

mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil

veintiuno, durante los meses de octubre y noviembre en el pueblo de san Pedro

Tláhuac, con nombre de la persona beneficiaria, nombre del Grupo y Apoyos

Brindados.

En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de

Proyectos Culturales que no se otorgaron apoyos a eventos culturales en los años

mencionados durante los meses de octubre y noviembre en el pueblo San Pedro

Tláhuac.

También, mediante la Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios le

proporcionó la relación del nombre de la persona beneficiaria, nombre del grupo y

el apoyo en especie y económico brindado correspondiente a los años dos mil

diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, además de informarle que en los

años dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós esa unidad departamental

no tiene a su cargo la entrega del apoyo en especie.

Asimismo le indicó que en el año dos mil veinte solo se dio apoyo económico hasta

el mes de marzo, porque el Consejo de Salubridad General declaro emergencia

sanitaria, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19, por lo que la

Alcaldía de Tláhuac, suspendió de inmediato todo acto que implicara la

aglomeración o concentración de personas en espacios públicos, como carnavales,

fiestas patronales, ferias, exposiciones y cualquier otro evento cultural, con la

intención de evitar la propagación del virus SARSCoV-2.

Además le indicó que en el ejercicio dos mil veintiuno por continuar con la

emergencia sanitaria del virus SARSCoV-2, se suspendieron los apoyos

económicos y en el dos mil veintidós no se cuenta con el presupuesto asignado para

dar el apoyo económico para dicho ejercicio. También le proporcionó la relación de

los apoyos brindados en eventos culturales, ferias y fiestas patronales de octubre a

noviembre del dos mil diecisiete a dos mil veintiuno.

Además, vía de alegatos señaló que la Jefatura de Unidad Departamental de

Proyectos Culturales, en los años solicitados no otorgó apoyos en especie, logístico

o económico para la realización de eventos culturales, fiestas patronales, obras de

teatro, además, que no contó con una partida presupuestal destinada a ese tipo de

apoyos.

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad

señalada en el apartado anterior, el agravio de quien es recurrente es fundado,

toda vez que el Sujeto Obligado informó a través de la Jefatura de Unidad

Departamental de Proyectos Culturales y la Jefatura de Unidad Departamental de

Atención a Pueblos Originarios cuando tanto en la solicitud como en el manual

administrativo, se advierten más áreas que pudieran detentar la información, como

lo son la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Logístico, la Jefatura de

Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos

Originarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil, la Dirección de

servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, la Jefatura de Unidad

Departamental de Actividades Recreativas y la Dirección de Servicios Sociales y

Programas Comunitarios.

Cabe señalar que lo solicitado corresponde a una obligación de transparencia,

establecida en el artículo 122, fracción II, de la Ley de Transparencia, relativa al

padrón de beneficiarios.

En ese sentido, el Sujeto Obligado debió canalizar la solicitud a la Jefatura de

Unidad Departamental de Apoyo Logístico, la Jefatura de Unidad Departamental de

Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, la Jefatura de

Unidad Departamental de Enlace Juvenil, la Dirección de servicios Culturales,

Recreativos y Promoción Deportiva, la Jefatura de Unidad Departamental de

Actividades Recreativas y la Dirección de Servicios Sociales y Programas

Comunitarios, áreas que tienen competencia para detentar la información solicitada.

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la

solicitud, pues omitió seguir el procedimiento establecido en el artículo 211 de la

Ley de Transparencia consistente en canalizar la solicitud a todas las áreas

competentes; careciendo de exhaustividad, y por lo tanto, la respuesta emitida por

el Sujeto Obligado no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho

de Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada con lo

previsto el artículo 60, fracción X, de la LPACDMX, de aplicación supletoria a la ley

de la materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

Conforme a la fracción X, que hace alusión a los principios de congruencia y

exhaustividad, se refiere a que las consideraciones de la respuesta sean armónicas

entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta;

y que se pronuncie expresamente sobre cada punto. En el mismo sentido, se ha

pronunciado el *PJF* en la Jurisprudencia: "CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN

SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS

PRINCIPIOS". 4

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y

con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta

procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena

que:

4Novena Época. Registro: 178783. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108. "CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en

amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a

pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados".

Deberá canalizar la solicitud a todas las áreas que estime competentes, entre

las cuales no podrán faltar la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo

Logístico, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos

y de Orientación a Pueblos Originarios, la Jefatura de Unidad Departamental

de Enlace Juvenil, la Dirección de servicios Culturales, Recreativos y

Promoción Deportiva, la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades

Recreativas y la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios,

para que se pronuncien sobre lo requerido.

V. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las

personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles

infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición

de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta

resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se MODIFICA la respuesta emitida por la Alcaldía Tláhuac, en

su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar

inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar

simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo

electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este

Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano

Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente

resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su

cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio

señalado para tal efecto.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de noviembre de dos

mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las

Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik

Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los

efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO